



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN
jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), primero (1o) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

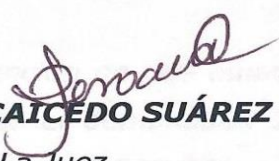
REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. No. 44-098-40-89-001-2023-00032-00
DEMANDANTE: DIANA MARGARITA BAQUERO
DEMANDADO: DELVIS ANTONIO VIDAL CAMARGO

*Atendiendo la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante consistente en que se requiera al señor pagador de la empresa **GAYCO S.A.**, con el fin de que dé cumplimiento a la orden de embargo emitida en el presente proceso, el Despacho, verificando que en efecto a la fecha no se ha hecho efectivo el embargo ordenado, encuentra procedente su solicitud y accede a lo pedido, en consecuencia, se ordena:*

*Por secretaría oficiar al pagador de la empresa **GAYCO S.A.**, para que le dé aplicación a la orden de embargo emitida por este Despacho el 12 de mayo de 2023, y comunicada mediante oficio número JPMD/C0160 del 29 de mayo de 2023, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo establece el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso y se le aplicarán las sanciones de Ley.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez